

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS				No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR:	Brandon Daniel Rendón Jaramilla		TELEFONO:	301 699 6645	
NIT - CC	1040 747 548		TELEFONO	310 400 3770	
CONTRATANTE:	John Jaime Arboleda Vanegas		TELEFONO	310 400 3770	
NIT - CC	71493785		EMAIL:	CC	
DIRECCION:	Carrera 65B + 24-61		CC		
NOMBRE R/L					
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.				
CONVENIO	NIT.				
NUMERO RDO	FECHA RDO		VIGENCIA		
CONDICIONES DEL CONTRATO					
VEHICULO	PLACA: 5NN 509	MODELO:	2009	MARCA	Chevrolet
	No INTERNO 122	CLASE:	Buseta	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	23
DURACION	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación				
	FECHA DE INICIO	DIA	28	MES	Septiembre AÑO 2025
	FECHA DE TERMINA	DIA	28	MES	Septiembre AÑO 2025
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$				
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL		
			ANTICIPO	SI NO	V ANT
			VALOR REST	\$	
			FECHA PAGO	DIA MES AÑO	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.				
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin	HORA SALIDA		
	DESTINO	La Albania	HORA LLEGADA		
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional			
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION				
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 23			
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO		
	John Jaime Arboleda Vanegas	71493785	310 400 3770		
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo; así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6052 de 27 de diciembre del 2019.					
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		Medellin	A los días	26	Del mes/año 09/25
Brandon Rendón			JOHN Arboleda		
CC 1040 747 548 TRANSPORTADOR			CC: 71493785 CONTRATANTE		